RESOLUCIÓN CS N° 442/12

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR
Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 09 NOV 2012

Expediente Nº 10.925/11.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular el pedido de la Secretaría de Cooperación Técnica en el sentido que se acepte el aporte No Reintegrable de los fondos enviados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo informado a fs. 36 por la Secretaria de Cooperación Técnica, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación no firmará el Convenio de Cooperación previsto con esta Universidad - Facultad de Ciencias Naturales.

Que no obstante ello, se giraron fondos a esta Universidad con destino a la Facultad de Ciencias Naturales, en el marco del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial Participativo y Federal (PEA) 2012-2020.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica intervino a fs. 37 y se ha expedido mediante Dictamen Nº 14101, aconsejando que el Consejo Superior emita una resolución aceptando el aporte destinado.

Que la Dirección de Evaluación y Control Presupuestario realiza el informe pertinente (fs. 42).

POR ELLO, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 102/12,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 17º Sesión Ordinaria del 8 de noviembre de 2012)
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000,00) provenientes del Aporte No Reintegrable remitidos por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, en el marco del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial participativo y Federal (PEA) 2012 – 2020, conforme Res. 1309 del Ministerio de Agricultura.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ciencias Naturales, Secretaría Administrativa, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, Tesorería General, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-

U.N.Sa.

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA